



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.062

Edición: Octubre 4 de 2016

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Contenido

ACUERDO MUNICIPALES

ACUERDO No 31 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”

ACUERDO No 32 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL PEREIRA EJE ROCK Y SE DECLARA COMO EVENTO DE INTERES CULTURAL PARA LA CIUDAD DE PEREIRA”

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE 2016

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 8 de 2014,

ACUERDA:

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5.680.582.375),

CREDITOS:

SECCION 03 – SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 260.916.884
3.017.26.64	Servidores Públicos con Bienestar	\$ 200.000.000

SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.012.24.58	Conocimiento del Riesgo	\$ 120.000.000
-------------	-------------------------	----------------

SECCION 07 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.01.6.11	Mejores Ambientes Escolares	\$ 25.000.000
3.09.5.9	Infraestructura para la Competitividad	\$1.680.000.000
3.013.1.2	Marketing Territorial	\$ 200.000.000
3.015.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	\$ 565.000.000

SECCION 08 – SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.017.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	\$ 17.945.000
3.017.25.62	Planificación para el Desarrollo Territorial	\$ 403.055.000
3.017.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	\$ 31.000.000

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:

3.014.11.28	Equidad de Género para las Mujeres y Diversidad Sexual	\$ 100.000.000
3.014.11.29	Grupos de Especial Interés	\$ 27.665.491
3.014.11.30	Atención y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado	\$ 180.000.000
3.014.11.31	Minorías Étnicas Visibles	\$ 100.000.000
3.016.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	\$ 150.000.000
3.016.13.33	Convivencia Familiar y Social	\$ 50.000.000
3.017.26.67	Gestión de la Información para Todos	\$ 50.000.000

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CODIGO:

3.01.6.11	Mejores Ambientes Escolares	\$ 1.000.000.000
3.01.6.12	Educación para Todos	\$ 300.000.000

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:

3.02.10.23	Instituciones y Hogares Saludables	\$ 120.000.000
------------	------------------------------------	----------------

SECCION 14 – SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CÓDIGO:

3.04.8.19	Actividad Fisica, Recreación y Deporte	\$ 100.000.000
-----------	--	----------------

CONTRACREDITOS:

SECCION 03 – SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.512.000.000
---	----------------	------------------

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, CODIGO:

2	SERVICIO DE DEUDA	\$ 800.000.000
---	-------------------	----------------

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:

3.014.11.27	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Derechos	\$ 100.000.000
3.014.11.29	Grupos de Especial Interés	\$ 260.916.884
3.014.15.39	Reparación Integral para la Población Víctima del Conflicto	\$ 7.665.491

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.172.569.962)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.172.569.962
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.172.569.962
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	\$1.172.569.962
1.2.3.0.5	Otros ingresos	\$1.172.569.962

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.172.569.962)**, así:

SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$1.172.569.962
---	----------------	-----------------

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



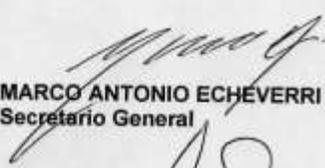
JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 45 de 2016, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 19/16; Segundo Debate: Septiembre 26/16. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuaron como Ponentes los Honorables Concejales: Maicol Lopera Cardona y Carlos Enrique Torres Jaramillo.

Pereira, septiembre 26 de 2016



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



Transcribió: **Liza Castaño Marulanda**
Secretaria General



Revisó: **Eddel Alvarez Ramirez**
Asesora Jurídica

Area

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32) DE 2016

Por medio del cual se institucionaliza el Festival PEREIRA EJE ROCK y se declara como evento de interés cultural para la ciudad de Pereira.

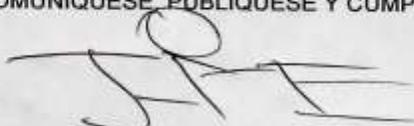
El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 conferidas en los numerales 9 y 10 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008

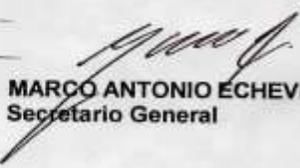
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.** Institucionalizar el Festival PEREIRA EJE ROCK y declararlo como evento de interés cultural para la ciudad de Pereira, destinado a fortalecer las expresiones culturales, juveniles a través de la música, como alternativa para afianzar expresiones artísticas, emprendimientos culturales y fortalecer la cultura ciudadanía.
- ARTÍCULO 2º.** La Administración Municipal promoverá la participación de los representantes de la industria cultural para la realización del Festival PEREIRA EJE ROCK en la ciudad de Pereira.
- ARTÍCULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

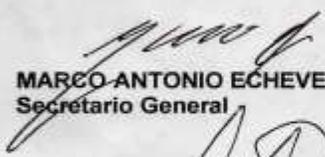

JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

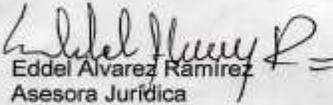
ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 43 de 2016; fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 13/16; Segundo Debate: Septiembre 26/16. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Edward James Murillo Zuluaga.

Pereira, septiembre 26 de 2016


MARCO-ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Transcribió: 
Lucy Catalina Marulanda
Secretaria General

Revisó: 
Eddel Alvarez Ramirez
Asesora Jurídica

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 062 del mes de Octubre de 2016, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cuatro (04) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO

Elaboró:jfsr